



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, treinta y uno de enero de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción y que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 130 del Estatuto de Gobierno y 1º, párrafos primero y segundo, inciso f), del Código Electoral local, la organización del Tribunal Electoral, su

ACUERDO NÚMERO 012/2007

competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes, reiterando que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad;-----

---IV. Que de conformidad con el artículo 3º, párrafo primero, del Código Electoral antes invocado, la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento;-----

---V. Que en relación con lo anterior, el artículo 223, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código y las del Reglamento Interior;-----

---VI. Que el dieciocho de enero del año en curso, se llevó a cabo la instalación del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el periodo comprendido del dieciocho de enero de dos mil siete al diecisiete de enero de dos mil quince, quedando integrado con los siguientes Magistrados: Miguel Covián Andrade, Presidente; Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva



Palacio Neri y Darío Velasco Gutiérrez;-----

---VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 227, fracción II, inciso b) y 229, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Pleno, entre otras designar o remover a los titulares y al personal de las coordinaciones del Tribunal, a propuesta del Magistrado Presidente;-----

---VIII. Que en términos de lo previsto en el artículo 233 bis del Código Electoral local, este Tribunal cuenta en su estructura orgánica, entre otras áreas, con las coordinaciones que tendrán a su cargo las tareas de capacitación, investigación, documentación, difusión y comunicación social, cuyos titulares deberán cubrir los requisitos a que se refieren los numerales 233 del ordenamiento legal antes invocado, así como 45 del Reglamento Interior de esta Institución; quienes estarán bajo la dirección, coordinación y supervisión del Magistrado Presidente;-----

---IX. Que las Coordinaciones de Documentación y Difusión y de Comunicación Social y Relaciones Públicas, tendrán a su cargo las atribuciones a que se refieren los artículos 48 y 49 del Reglamento Interior de esta Institución;-----

---X. Que de conformidad con los artículos 227, fracción II, inciso z), del Código Electoral local y 5º, fracción XVIII, del Reglamento Interior Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno, máxima autoridad de este Órgano Jurisdiccional, es competente para dictar los acuerdos

ACUERDO NÚMERO 012/2007

que sean necesarios para el mejor y correcto funcionamiento de la Institución;-----

---XI. Que en esta fecha, el máximo Órgano de Decisión aprobó el nombramiento de los licenciados Jaime Calderón Gómez y Maribel Cabañas Leal, como Coordinadores de Documentación y Difusión y de Comunicación Social y Relaciones Públicas, respectivamente, con efectos a partir del uno de febrero del año en curso. Los profesionistas en comento rindieron la protesta de ley ante el Pleno de este Tribunal, el día de la fecha, en términos de lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;-----

---XII. Que para asegurar la eficacia del presente Acuerdo, se instruye al Secretario Técnico Encargado del Despacho de los Asuntos de la Secretaría General, a efecto de que comunique el contenido de la presente determinación plenaria al Secretario Administrativo, así como a todas y cada una de las áreas que integran esta Institución para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente-----

----- **ACUERDO:** -----

-

PRIMERO. Se aprueban los nombramientos de los licenciados Jaime Calderón Gómez y Maribel Cabañas Leal, como Coordinadores de Documentación y Difusión y de Comunicación Social y Relaciones Públicas, respectivamente, con efectos a



partir del uno de febrero del año en curso. Los profesionistas en comento rindieron la protesta de ley ante el Pleno de este Tribunal, el día de la fecha, en términos de lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,-----

SEGUNDO. Comuníquese el contenido de este Acuerdo, en los términos señalados en el Considerando XII de la presente determinación plenaria.-----

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Miguel Covián Andrade, Presidente; Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri y Darío Velasco Gutiérrez, ante el Secretario Técnico en funciones de Secretario General, quien con fundamento en los artículos 230, inciso j), del Código Electoral del Distrito Federal; 25 y 29, fracción XI, del Reglamento Interior del citado Órgano Jurisdiccional, autoriza y da fe.-----

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE**

ACUERDO NÚMERO 012/2007

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**OSCAR FRANCISCO VELA HIDALGO
SECRETARIO TÉCNICO ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL**